



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190116300

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (págs.89-97) y al cumplirse las exigencias del art. 314 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso de SUCESIÓN INTTESTADA del causante FLAMINIO BUITRAGO MORA, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte actora, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23d23d9863e6656bb11c80e7919064a0fa7cb5d4780043ea427d80b09684e95d

Documento generado en 19/08/2021 11:55:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>